

BANCO DE VALENCIA, S.A.JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos, ha acordado convocar Junta General de Accionistas para el día 1 de marzo de 2003, a las once horas, en el Palau de la Música de Valencia, Paseo Alameda, 30, en primera convocatoria, y si no concurriese el número de accionistas exigido por la Ley para su celebración, el día 3 de marzo de 2003 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para someter a examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), informe de gestión y aplicación de resultados, así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado, referido todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

SEGUNDO.- Ampliación de capital social en 1.783.276 euros, con cargo a la cuenta "Reserva de revalorización Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio" mediante la emisión y puesta en circulación de 1.783.276 acciones de un euro de valor nominal cada una, a razón de 1 acción nueva por cada 50 antiguas, con delegación en el Consejo de Administración para señalar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General, así como para solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones y dar nueva redacción al artículo 6º de los estatutos sociales.

TERCERO.- Renovación estatutaria del Consejo.

CUARTO.- Nombramiento de auditor.

QUINTO.- Revocación de la autorización concedida para la adquisición de acciones propias y nueva autorización, dentro de los límites y con los requisitos de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones complementarias o aclaratorias.

SEXTO.- Autorización al Consejo de Administración para que, de entre sus miembros, designe a la persona o personas que deban elevar a instrumento público los acuerdos de la Junta General que exijan tal formalidad o hayan de inscribirse en los registros públicos, así como para ejecutar dichos acuerdos, facultando al Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos de la Junta General que lo precisaran, incluso para la subsanación de los mismos, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia y para realizar el depósito de cuentas anuales, informe de gestión, aplicación de resultados e informe de los auditores de cuentas, así como de las cuentas consolidadas, informe de gestión consolidado e informe de los auditores de cuentas.

SÉPTIMO.- Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta los señores accionistas que posean o representen 20 o más acciones escritas a su nombre o al de sus representados, con 5 días de antelación al señalado para su celebración y obtengan tarjeta de asistencia. También podrán delegar en otro accionista con derecho legal de asistencia. Los accionistas poseedores de menos de 20 acciones podrán conferir su representación a otro accionista con derecho legal de asistencia o agruparlas, para alcanzar al menos dicho número, confiriendo su representación a un accionista de los agrupados o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), el informe de gestión, la propuesta de aplicación de resultados, así como las cuentas anuales consolidadas, el informe de gestión consolidado, los informes de auditoría correspondientes, el texto íntegro del acuerdo relativo a la ampliación de capital y el informe de los administradores sobre el mismo. Igualmente, los accionistas, a partir de la misma fecha, podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de los documentos anteriormente mencionados.

Valencia, a cinco de febrero de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

NOTA: SE PREVÉ QUE LA JUNTA SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Informe que formula el Consejo de Administración sobre la propuesta de ampliación de capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad, ante su creciente volumen de negocio, adoptó la política de fortalecer sus recursos propios mediante la dedicación a reservas de una parte creciente de sus beneficios, complementando el dividendo a distribuir mediante ampliaciones de capital gratuitas, que permitan al inversor elegir entre ir ampliando paulatinamente el número de acciones que posee de la sociedad o complementar el dividendo percibido mediante la venta de los derechos de ampliación gratuita en el mercado.

Esta política coadyuva a atender las exigencias de la legislación sectorial sobre recursos propios, sin nuevos esfuerzos para el accionista.

Consecuentemente con esta política se propone, como complemento del dividendo que se somete a la consideración de la Junta, una ampliación gratuita con cargo a la cuenta "reserva de revalorización, Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio", a razón de una acción nueva por cada cincuenta antiguas que posea, lo que constituye una remuneración mediante nuevas acciones del 2%.

El texto íntegro del acuerdo que se somete a la consideración de la Junta es el siguiente:

Ampliar el capital social en 1.783.276 euros, con cargo a la cuenta "reserva de revalorización, Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio", mediante la emisión y puesta en circulación de 1.783.276 acciones de un euro de valor nominal cada una, a razón de 1 acción nueva por cada 50 antiguas, con derecho a participar en los resultados sociales a partir de 1 de enero de 2003, con delegación en el Consejo de Administración, por plazo de un año, de las facultades necesarias para ejecutar el acuerdo y determinar la fecha en que deba llevarse a efecto y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General, así como para solicitar la admisión a cotización en las Bolsas de Valores de las acciones que se emitan y dar nueva redacción al artículo 6º de los estatutos sociales.